



Consejo de Seguridad

Distr. general
24 de septiembre de 2001
Español
Original: árabe

Carta de fecha 21 de septiembre de 2001 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente del Iraq ante las Naciones Unidas

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, deseo transmitirle adjunta la carta, de fecha 19 de septiembre de 2001, que le dirige el Dr. Naji Sabri, Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Iraq, en relación con la desmedida explotación por Kuwait del campo petrolífero fronterizo de Al-Ratka, que es una prolongación del campo petrolífero iraquí de Rumeyla, y sobre las consecuencias que esta explotación unilateral pueda tener para los yacimientos petrolíferos compartidos, en contravención de los acuerdos y las normas internacionales que regulan la explotación de campos petrolíferos fronterizos. Con esta ocasión, el Iraq desea señalar que se reserva su legítimo derecho a exigir indemnizaciones, de conformidad con el derecho internacional, por los daños que ocasionan al Iraq estas prácticas ilegítimas de Kuwait.

Le agradecería que tuviese a bien hacer distribuir la presente carta y su anexo como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Mohamed A. **Al-Douri**
Embajador
Representante Permanente

Anexo de la carta de fecha 21 de septiembre de 2001 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente del Iraq ante las Naciones Unidas

Deseo referirme a la desmedida explotación que realiza Kuwait del campo petrolífero fronterizo de Al-Ratka, que no es sino una prolongación del campo petrolífero iraquí de Rumeyla, y a las consecuencias que pueda tener dicha explotación unilateral para los yacimientos petrolíferos compartidos, en contravención de los acuerdos y normas internacionales que regulan la explotación de campos petrolíferos fronterizos. A continuación figuran los detalles de este asunto:

1. Algunos campos petrolíferos iraquíes tienen ramificaciones que se extienden al interior del territorio kuwaití, entre ellos los campos petrolíferos de Rumeyla meridional y Az-Zubayr. El campo de Rumeyla se extiende hasta la zona de Al-Ratka y el de Az-Zubayr hasta la zona de Safwan (Abdali). La parte kuwaití tenía pocos pozos en ambos campos: ocho pozos en Al-Ratka y cuatro en Safwan (Abdali). La producción de estos dos campos petrolíferos situados en la parte kuwaití era muy modesta a causa del aumento del nivel, que pone en contacto el petróleo con el agua. Antes de 1990, dicha producción no superaba algunos miles de barriles diarios. Sin embargo, después de la demarcación de fronteras llevada a cabo por el Consejo de Seguridad, numerosos de estos pozos petrolíferos iraquíes situados en ambos campos petrolíferos quedaron al otro lado de la línea fronteriza, es decir, en la parte kuwaití. Kuwait se apresuró a realizar declaraciones y anuncios y a invitar a empresas norteamericanas y británicas a firmar acuerdos de largo plazo para la explotación de los campos septentrionales, entre ellos los dos campos mencionados anteriormente.

En 1995 comenzó una intensa actividad por parte de las empresas estadounidenses que trabajan en Kuwait, que iniciaron sus tareas trayendo maquinaria pesada de perforación y sistemas de reparación, para trabajar directamente en los pozos iraquíes que habían quedado tras el nuevo talud fronterizo. Se observó en ambas zonas fronterizas una actividad amplia y febril de reparación y perforación, que se tradujo en un movimiento inusitado en la zona.

Tras un seguimiento, la parte iraquí observó la existencia de una actividad casi permanente y comprobó que se perforaban pozos a una distancia no superior a los 50 metros de la frontera, utilizando técnicas modernas de barrenado para duplicar la producción de los pozos, tanto anteriores como nuevos, de los campos fronterizos de Al-Ratka y Qubba Safwan. El número declarado de pozos excavados fue de 23 en Al-Ratka y de 17 en Safwan (Abdali).

A consecuencia de las tareas intensas de perforación y del uso de técnicas modernas por parte de las empresas estadounidenses, Kuwait, en el campo petrolífero de Al-Ratka, pudo multiplicar por cuatro su producción en relación con la de 1990, situándola en los 45.000 barriles diarios. Lo mismo sucedió en el campo de Safwan, en el que su producción ascendió a 33.000 barriles diarios, lo que ocasionó un descenso de la presión en la bolsa, provocando el trasvase del petróleo de la parte iraquí a la parte kuwaití, en una cantidad que los estudios de reservas realizados por la parte iraquí calculan en más de 50 millones de barriles. La parte kuwaití aprovechó las circunstancias creadas por el injusto embargo impuesto al Iraq y la suspensión por el Comité del Consejo de Seguridad creado en virtud de la resolución 661 (1990) de todos los contratos de perforación de pozos petrolíferos y de suministro de

equipos conexos, lo que impidió al Iraq explotar sus pozos petrolíferos fronterizos y limitó sus posibilidades de aplicar planes de carácter técnico con los que combatir la fuga de crudo y poner fin a este saqueo sistemático de sus recursos.

2. La sangría que la parte kuwaití ocasiona de los campos petrolíferos septentrionales (Ar-Rawdatayn, As-Sabiriya, Al-Bahra, Al-Manaqish y Umm Yadir) equivale a un porcentaje que fluctúa entre el 8⁰/00 y el 10⁰/00 anual de las reservas que restan, en tanto que la extracción actual de petróleo en los campos de Ar-Ratka y Safwan supera en diez veces las medias habituales, ya que la producción de ambos yacimientos asciende a 30 millones de barriles anuales, sobre unas reservas declaradas que no superan los 300 millones de barriles, algo que se considera contrario a las normativas técnicas sobre óptima explotación de las reservas. Esto explica la actividad frenética de la parte kuwaití cuando diezma los campos compartidos haciendo caso omiso de los negativos y graves efectos que ello pueda tener en las reservas petrolíferas, ya que el objetivo primordial de esta parte es esquilmar los yacimientos en la mayor medida posible y, por lo tanto, hacer fluir el petróleo iraquí hacia su territorio, disminuyendo la presión de la bolsa, sin tener en cuenta en absoluto las normativas técnicas y las leyes.

Esta práctica ilegítima, que viene a sumarse a otras prácticas de Kuwait, entre ellas su participación directa en la agresión diaria que realizan aviones militares estadounidenses y británicos contra el Iraq partiendo de su territorio y aguas jurisdiccionales y atravesando su espacio aéreo, y el hecho de haber adoptado, desde 1991, la política de injerirse en los asuntos internos del Iraq y de tratar de convulsionar su estabilidad financiando a grupos de terroristas, agentes y mercenarios, confirman la función que desempeña Kuwait al servicio de la política estadounidense y británica, que busca seguir ocasionando daño y perjuicio al Iraq y convulsionar la estabilidad en la región, amenazando con ello la seguridad y la paz a nivel internacional y regional.

La explotación desmedida por Kuwait de los campos petrolíferos que quedaron en la parte kuwaití de la frontera en virtud de la injusta resolución 833 (1993) del Consejo de Seguridad, por la que se imponía la demarcación de fronteras, ha ocasionado daños premeditados e importantes a los derechos e intereses del Iraq, sin contar con los que deliberadamente se ocasiona al Iraq mediante esta resolución de demarcación de fronteras sin precedentes. Las injustas sanciones totales impuestas al Iraq y el hecho de que se haya impedido al Iraq explotar sus recursos y desarrollar su industria petrolera, además de las suspensiones de contratos impuestas por los representantes de los Estados Unidos y del Reino Unido en el Comité de Sanciones, todas ellas de contratos relativos a la perforación de pozos petrolíferos y el suministro de equipos necesarios, han contribuido a reducir la capacidad del Iraq para reparar estos daños. El Consejo de Seguridad debe asumir toda su responsabilidad por esta situación. El Iraq, por su parte, recurriendo a los mecanismos imparciales que considere convenientes y en el momento oportuno, presentará sus legítimas reclamaciones por la explotación unilateral e ilegal que Kuwait lleva a cabo de los campos petrolíferos compartidos entre ambos países. El Iraq se reserva su legítimo derecho a exigir indemnizaciones, en virtud del derecho internacional, por los daños que ocasionan estas prácticas ilegítimas de Kuwait.

(Firmado) Naji Sabri
Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Iraq